



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL  
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

No. GS-2025- / JUZ21-MESAB 29.25

Bogotá D.C., 01 de abril de 2025

Señor Patrullero (Hoy retirado)  
YEFERSON RODRIGUEZ PLAZAS  
jazoyo@hotmail.com

Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21**

|                                                           |                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acto Administrativo que se notifica:                      | Resolución No. 00575 05/03/2025                                                                                                                                                                         |
| Fecha del Acto Administrativo:                            | 05/03/2025                                                                                                                                                                                              |
| Autoridad que lo Expidió:                                 | Policía Nacional – Inspector General (E)<br>WILLIAM CASTAÑO RAMOS                                                                                                                                       |
| Recurso (s) que Procede (n)                               | Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. |
| Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s) | No procede por vía gubernativa                                                                                                                                                                          |
| Plazo para interponer                                     | No procede por vía gubernativa                                                                                                                                                                          |

**ADVERTENCIA**

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Rocio Lara M.

Mayor **ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP LUIS ALBERTO SIERRA BARRETO  
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Reviso: MY. MARIO RAMÍREZ GÓMEZ  
Jefe (E) Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 01/04/2025  
Ubicación: E:\Comunicados2023

Carrera 1 # 57-00, Bogotá  
Teléfono: 3505450468  
[remsa.ofjuz21@policia.gov.co](mailto:remsa.ofjuz21@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00575** DEL **05 MAR 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución nro. 01634 del 25 de junio de 2020, el señor **patrullero YEFERSON RODRÍGUEZ PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.032.420.923, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Destitución.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 REMSA (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-COSE4-2022-99, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (retirado) YEFERSON RODRÍGUEZ PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.032.420.923.

Que según constancia de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita por la Jefe Despacho Disciplinario, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21, resuelve corregir en el fallo de primera instancia en el sentido de precisar la fecha del fallo de primera instancia sería 08 de diciembre de 2023.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) YEFERSON RODRÍGUEZ PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.032.420.923. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 (sede base COSEC 1 Chapinero), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO **00575** DEL **05 MAR 2025** HOJA Nro. 2  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN  
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA  
NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **05 MAR 2025**

Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: APA-12, María Fernanda Villalón Suárez,  
INGER-ASJUR

Revisó: Sr. Rafael Sebastián Núñez Calderón,  
INGER-ASJUR

Revisó: MY, Hansel María Tristano,  
INGER-ASJUR

Aprobó: TC, Wilfredo Cruzado Baudista,  
INGER-SUBIN

Aprobó: BG, Hernán Alonso Meneses Galvis,  
SEGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 21-03-2025  
USUARIOS: RED: Y3323301, ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECUTIVO  
RADIADO: GEPOL: 99-2024-47644-86503.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (801) 5803390  
[inger.asjun@policia.gov.co](mailto:inger.asjun@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA